

# DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

VIERNES 10 DE FEBRERO DE 1837.

Sta. Escolástica virgen.

Sale el sol á las 6 y 31 minutos y pónese á las 5 y 9 minutos.

## CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERRER (D. JOAQUIN.)

Sesion del dia 16 de enero.

Se abrió á las doce y media. Leída el acta de la anterior, quedó aprobada. Se procedió en seguida á la discusion del dictámen de la comision de restablecimiento de decretos sobre el reconocimiento de ciertas deudas de las provincias Vascongadas. Fue leído dicho dictámen en esta forma.

Por orden de las Cortes de 29 de abril de 1822, se resolvió que habiéndose contraído la deuda de 13.156.275 rs. y su interes anual de 340.192 rs. que contra si tenía la provincia de Guipúzcoa para la construccion del camino que desde el confin de Alava se dirige hasta Irun y para otros objetos de utilidad pública, se aplicasen del producto de las contribuciones territorial y de consumo 680.381 rs. anuales para pago de intereses y reduccion de capitales; y por otra de 12 de mayo siguiente se hizo estensivo lo dispuesto con la debida proporcion á la deuda pública de las de Pamplona, Vitoria y Bilbao.

Los Sres. Diputados de dichas provincias piden el restablecimiento de las órdenes citadas, y la comision nombrada para proponer el de todas las disposiciones de Cortes que sean de intereses para los pueblos, desconocerian los principios de buena fe y justicia que motivaron la expedicion de aquellas, si no propusiese al Congreso como tiene el honor de hacerlo que sean restablecidas inmediatamente.

Las Cortes sin embargo acordarán lo mas justo. Madrid, 13 de enero de 1837. = Gonzalez, Alonso. = Jaime Gil Orduña. = Miguel Cabrera de Nevaras. = Rafael Almonacid y Mora. = Francisco Javier de Sta. Cruz. = Vicente Moscoso. = Gerónimo Martinez Falero.

El Sr. VILA. Pido que se lean las dos órdenes que se citan en el dictámen de que acaba de darse cuenta.

En efecto, el Sr. Heros entrega al Sr. secretario Salvá uno de los tomos de la coleccion de decretos de las Cortes, quien lee las dos órdenes citadas.

Durante esta lectura piden la palabra varios Sres. Diputados ya en pro ya en contra.

Se suscita una discusion bastante larga, despues de la cual preguntado el Congreso si el asunto estaba suficientemente discutido, decide que sí y que se está en el caso de votar.

El Sr. ALVARO. Pido que la votacion sea nominal.

Se hace esta pregunta y se decide que no. El dictámen queda desechado y se acuerda que vuelva á las comisiones de hacienda y crédito público.

Entra á jurar y toma asiento el Sr. D. Joaquin María Lopez, Diputado por la provincia de Alicante.

El Sr. PRESIDENTE. Hallándose presente el Sr. ministro de Hacienda, se procede á la interpelacion del Sr. Vila y tiene la palabra.

El Sr. VILA. El sistema que hemos adoptado los Diputados por Cataluña, ha manifestado que los intereses generales de la nacion recomendados á ellos, se han promovido con desinterés, con imparcialidad, con buena fe y bajo todos los principios que debe hacerlo un Diputado de la nacion. Así pues no estrañará el Congreso que en primer lugar recuerde los grandes é inmensos sacrificios que esta provincia ha hecho, las cantidades que ha anticipado al gobierno para lo cual ha acudido á los fondos sagrados de sus pueblos para sacar los millones que se le han pedido; que en setiembre y octubre ha levantado un sinnúmero de hombres para empuñar las armas á los cuales se les han atendido con sumas de mucha cuantía, de las que no se han rechecho los pueblos de Cataluña. Muchos de estos se han fortificado á su costa, y á su costa se han mantenido los Milicianos que los han defendido.

Las exacciones hechas por las columnas que transitan por el Principado son inmensas y han herido el corazon y la comodidad privada de aquellos vecinos. En sola la villa de Berga que es bas-

ante reducida las exacciones no bajan de 400.000 rs. Voy á otra cosa mas interesante. El honor mismo del gobierno, la comodidad de algunas familias y clases me obligan á manifestar al Congreso algunos hechos. El año de 1833 por la pagaduría de Barcelona á la general del reino se le libraron una porcion de letras cuyo valor no bajó de 80.000 duros ó dos millones de rs. Esas letras fueron entregadas y recibidas bajo la buena fe, y garantidas, pero hechas á la época de su pago se verificó, adelantándose que habían llevado el carácter de una contribucion ó préstamo forzoso; así fue que se obligó á los particulares á aprontar el dinero y tomar estas letras. Varias familias se vieron que hacer mil sacrificios para entregar sus respectivas cantidades, pues el reparto se extendió á todas las clases. Yo no puedo menos de levantar mi voz en favor de dichas familias porque el gobierno debe pagar con religiosidad estas obligaciones.

La segunda interpelacion que tengo que hacer es respecto de otro punto mas interesante en la que acabo de referir se interesan tambien algunas familias; pero esta se extiende á todo el principado y á todo el reino. El ministerio anterior al Sr. Isturiz, del cual creí era el presidente y secretario de Hacienda el que en el dia ocupó este último cargo, en aquel entonces la provincia que tengo el honor de representar se quejó del escandaloso contrabando y del mal que producía el que siguiese adelante. Lo cierto es que el mal ha crecido, y no por que no tenga conocimiento de esto el actual secretario del despacho de Hacienda. La introduccion de géneros es escandalosa, y no me consta que se haya tomado medida alguna, de modo que el mal ha crecido mas, siendo tanta la introduccion que si salimos por las tiendas de Madrid veremos que todos sus géneros son extranjeros. Si esto sucede aquí á vista del gobierno, ¿que sucederá en otras partes? Los periódicos están llenos de estos escosos; y sin ir mas lejos, el Eco del Comercio de hoy dice: muchos en Escrivén de Zaragoza lo siguiente con fecha del 10 del actual: Ayer tarde, á la vista de la ciudad, cogieron los carabineros de la hacienda nacional otro contrabando, que se reducía á algunos fardos de tela: lo entraron por el Coso, en medio del dia, para mayor publicidad. Señores, esto es escandaloso; los jornaleros se están muriendo de hambre. ¿Y qué se ha hecho? Se han establecido puos guardacostas que mantienen fuerza para batir á los contrabandistas. Esto es, señores, el estado de las cosas, y la consecuencia de ello será la ruina de la provincia de Cataluña. Se ha contestado á sus reclamaciones solo con palabras dulces; pero esto, señores, no bastará. Si se tratare de mirar con indiferencia la provincia de Cataluña, ella puede tomar la represalia haciendo el consumo de un sinnúmero de géneros que necesita en los países extranjeros y cerrando su mercado á las demas provincias. Hago esta interpelacion movido del celo de que esto no se vuelva una sociedad leonina.

En la indiferencia con que se mira á Cataluña, yo creo que puede haber influido algo la chismografía. A nosotros, los Diputados de Cataluña, se nos anunció que la conducta observada por el gobierno respecto de nuestra provincia nacía del sistema seguido por nosotros en el Congreso. Tratando de averiguar el origen de esto, le hallamos en D. Martin Carominas, comisionado de las juntas de fábricas que nos aseguró la verdad y habérselo oido así al señor ministro. Así pues yo me atrevo á hacer estas tres interpelaciones. 1.ª Qué medidas se han tomado respecto de las letras referidas; 2.ª Qué providencias se han adoptado contra el contrabando, y 3.ª Qué se nos diga en que términos se esplicó el Sr. ministro al hablar de la falta de proteccion de aquel país; porque, señores, si esto fuera cierto no nos quedada mas recurso que sufrir los males de aquella provincia, ó vender nuestro voto al gobierno.

El Sr. secretario del despacho de HACIENDA. Voy á contestar á las interpelaciones hechas por el Sr. Vila. Respecto de las letras de que se ha hablado, todos los Sres. Diputados saben que el año de 1835 contando yo con las dificultades, establecí el librar sobre la caja de Madrid ciertas letras; todos saben tambien que hasta el 15 de mayo en que yo dejé el ministerio, estas letras fueron pagadas, y el crédito se fue notablemente elevando. Igualmente saben

todos que entonces apenas se decía que en Barcelona había un apuro, se libraba sobre aquella caja. Muchos señores hay aquí que tienen esas letras, y que las han tomado por un acto voluntario. Además, señores, cómo el gobierno lo había de hacer préstamo forzoso, cuando había desechado esta idea que le fue propuesta por la principal autoridad de Barcelona? Una observación tengo que hacer también, y es que fue tanto el crédito de esas letras que á mi salida del ministerio solo quedaban cuarenta. Por lo demás el gobierno se ocupa en mejorar la suerte de sus acreedores, y á estas horas se está formando el expediente que á su tiempo vendrá á las Cortes.

Respecto de lo que se ha dicho del contrabando manifestaré que S. S. ha citado hechos para probar que existía el contrabando, el cual existe en todos los países; pero los hechos citados solo prueban la vigilancia de las autoridades. Tengo aquí un manifiesto dado por la comision de fábricas de Barcelona á los jornaleros: en él, señores, no se inculpa al gobierno, solo se dice á los trabajadores que no se dejen engañar por los enemigos del orden diciendo entre otras cosas (aquí S. S. lee un trozo de dicho manifiesto.) Por aquí se ve que no se inculpa al gobierno, sino que se dice que el contrabando es nacido del desorden que trae consigo la guerra civil.

El gobierno por su parte ha tomado disposiciones sobre este asunto, y las ha tomado oyendo al representante de la comision de fábricas; ha hecho en fin, lo que estaba en sus atribuciones; y si las Cortes estuviesen cerradas, el gobierno no hubiera dudado en tomar otra clase de providencias, seguro de que el Congreso despus las aprobaria.

Respecto del tercer punto, que versa sobre la conversacion particular tenida con D. Martin Carominas, creo que tratándose de una conversacion familiar, y no hallándose presente el señor Carominas nada se adelantaria, solo diré que ha dicho S. S. cosas que no son ciertas.

El Sr. DOMENECH. Dos son los objetos que los diputados de Cataluña nos hemos propuesto al hacer esta interpelacion: 1.º Mejorar la situacion de nuestra provincia; y 2.º Vindicar nuestro honor y proporcionar al gobierno ocasion de vindicarse á sí mismo.

Respecto del primer punto de la interpelacion, el Sr. ministro de Hacienda ha manifestado que cuantas letras vencieron hasta el 15 de mayo en que S. S. dejó el ministerio, fueron satisfechas y que no estaba obligado á responder del estado en que halló la hacienda cuando volvió al ministerio en setiembre último. ¿Acaso, señores, las letras iban dirigidas al ministerio ó eran de cargo de la nacion? Ha dicho también S. S. que estas letras no tenían el carácter de préstamo forzoso y que solo había sido voluntario; queriendo indicar con esto que si algun mal le había venido á los tenedores era el riesgo de una operacion mercantil; pero señores, las letras de que se trata fueron entregadas á cierto número de personas y fue un verdadero préstamo que se apremiaba al que no aprontaba el dinero. Será cierto que quedaban ya pocas, pero será porque sus tenedores se habrán desecho de ellas perdiendo un tercio ó quizás la mitad por la dificultad que veian para que fuesen pagadas.

Se ha dicho en contestacion del segundo punto que envuelve también el tercero, que S. S. podría fácilmente contestar leyendo un documento que tenía en la mano, el cual era un manifiesto dado por la comision de fábricas á los trabajadores; pero de este documento y su lectura solo se infiere que el contrabando existe; y que la comision trata de precaver la seduccion de los trabajadores por los enemigos del orden; luego, pues, si la comision exhorta á los jornaleros, esto prueba lo dicho por los diputados de Cataluña. ¿Y qué resultado se ha sacado de esto? El gobierno ha manifestado dos cosas: primera, que si no estuvieran reunidas las Cortes, tomaria algunas medidas; y segunda, que estándolo no las puede tomar por no estar en sus atribuciones. Ahora bien, ¿se está en el caso de dejar seguir el mal? ¿Por qué el gobierno no ha pedido una autorizacion al efecto, la cual las Cortes se la hubieran concedido por estar interesada en ella toda la nacion? Esta contestacion que el gobierno ha dado ha sido solo del momento; y yo quiero cosas reales y positivas. El orador concluyó por último preguntando al señor ministro da Hacienda si la lectura del manifiesto de la junta de fábricas que hablaba contra los enemigos del orden, había envuelto alguna alusion personal á los diputados de Cataluña.

El Sr. PRESIDENTE, suspende esta discusion. Mañana se reunirá el congreso á las doce, se continuará la discusion pendiente y se discutirán los dictámenes que han quedado sobre la mesa. Levántase la sesion pública: las cortes quedaron en secreta.

Eran las tres y media.

### Artículo de oficio.

Doña Isabel II &c., sabed: que las cortes han decretado, y nos sancionamos lo siguiente:

- Las cortes, despues de haber observado todas las formalidades prescritas por la constitucion, han decretado lo siguiente:
  - 1.º El número de individuos de las diputaciones provinciales será por igual al de los partidos judiciales de cada provincia siempre que estos no bajen de siete.
  - 2.º Se agregarán á los diputados, que actualmente lo son, los individuos que sean necesarios para formar un número igual al de los partidos judiciales.
  - 3.º La eleccion de los nuevos diputados deberá hacerse por los

mismos electores que nombraron á los actuales, pudiendo los electores que se hallen imposibilitados de acudir á la capital emitir su voto por escrito. El gobierno cuidará de tomar las disposiciones mas eficaces para asegurar la certeza y validez del voto asi emitido, prescribiendo al efecto las formalidades convenientes.

4.º Quedan relevados de sus funciones los individuos de las comisiones de armamento y defensa, que estaban agregados á las diputaciones provinciales; y estas corporaciones arreglarán, como hasta ahora, la distribucion y método de sus sesiones. Lo cual presentan las cortes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion.

Palacio de las cortes 14 de enero de 1837.—Joaquin Maria Ferrer presidente.—Julian de Huelves, diputado secretario.—Vicente Salvá, diputado secretario.

Por tanto mandamos &c.—Está rubricado de la real mano.—En palacio á 15 de enero de 1837.—A D. Joaquin Maria Lopez.

Doña Isabel II &c., sabed: Que las cortes generales han decretado lo siguiente:

Las cortes, usando de la facultad que se les concede por la constitucion, han decretado: Se restablece en toda su fuerza y vigor el decreto de las extraordinarias fecha 24 de noviembre de 1822, por el que se autorizó al gobierno para expedir ó retardar los retiros á los militares que lo solicitasen, en la forma que en el mismo se previene.

Palacio de las cortes 18 de enero de 1837.—Joaquin Maria Ferrer, presidente.—Julian de Huelves, diputado secretario.—Joaquin Baeza, diputado secretario.

Por tanto mandamos &c.—Está rubricado de la real mano.—En Palacio á 21 de enero de 1837.—A D. Francisco Javier Rodriguez de Vera.

Doña Isabel II &c., sabed: Que las cortes generales han decretado lo siguiente:

Las cortes, usando de la facultad que se les concede por la constitucion han decretado: Art. 1.º Se declara escludido de la sucesion á la corona de las Españas al rebelde D. Carlos Maria Isidro de Borbon y á todos sus descendientes.

Art. 2.º La exclusion decretada en el artículo anterior se hace estensiva á los ex-infantes D. Miguel Maria Evaristo de Braganza, D. Sebastian Gabriel de Borbon y Braganza y Dña. Maria Teresa de Braganza y Borbon y á todas sus descendientes.

Palacio de las cortes 15 de enero de 1837.—Joaquin Maria Ferrer, presidente.—Julian de Huelves, diputado secretario.—Vicente Salvá, diputado secretario.

Por tanto mandamos &c.—Yo la reina gobernadora.—En Palacio á 17 de enero de 1837.—A D. José Maria Calatrava, presidente del consejo de ministros.

Doña Isabel II &c., sabed: Que las cortes han decretado lo siguiente:

Las cortes, usando de la facultad que se se les concede por la constitucion han decretado: La ciudad de Oviedo ha merecido bien de la patria por las heroicas defensas que el 4 y 19 de octubre último hizo contra la invasion del rebelde Sanz.

Palacio de las cortes 9 de enero de 1837.—Joaquin Maria Ferrer, presidente.—Julian de Huelves, diputado secretario.—Joaquin Baeza, diputado secretario.

Por tanto mandamos &c.—Está rubricado de la real mano.—En Palacio á 17 de enero de 1837.—A D. Francisco Javier Rodriguez de Vera.

Doña Isabel II &c., sabed: Que las cortes generales han decretado lo siguiente:

Las cortes, usando de la facultad que se les concede por la constitucion, han decretado:

- 1.º Los defensores de Bilbao, el general y las tropas de mar y tierra, tanto españolas como inglesas, que han hecho levantar el sitio de aquella plaza, han merecido bien de la nacion española.
- 2.º El presidente de las cortes dirigirá una carta autógrafa al general en jefe D. Baldomero Espartero para darle un testimonio de la gratitud nacional, y para que en nombre de las cortes le dé á todos los generales, gefes, oficiales y tropas, tanto del ejército como de la marina, que hayan contribuido á la defensa de Bilbao ó á hacer levantar el sitio; otra carta con igual objeto al ilustre comodoro de las fuerzas de mar y tierra de S. M. Británica en la costa de Cantabria por los servicios que las fuerzas de mar y tierra que riene á sus órdenes han prestado á nuestra causa; y otra igualmente al ayuntamiento de Bilbao para sus autoridades, milicia nacional y vecindario, que se leerá en público todos los años el 25 de diciembre con toda solemnidad, formando en parada la guaruicion y milicia de esta corte se destina para plaza pública con la denominacion de Plaza de Bilbao, en cuyo centro se erigirá un monumento sencillo y elegante para perpetuar la gloria de los defensores y libertadores de aquel invicto pueblo.
- 4.º Se autoriza al gobierno: primero, para que se reparen á costa de la nacion todos los edificios de los particulares leales que hayan sido destruidos, tanto en los ataques como en la defensa de Bil-

brío durante los tres sitios que ha sufrido aquella invicta villa; y en todo el radio de su defensa; reservándose las cortes hacer estensivo este acto de justicia á los demas pueblos de la península que hayan sufrido semejantes pérdidas por su adhesion á la causa santa de la libertad. Segundo, para que tambien á costa de la nacion, cuando su estado lo permita, se erija en el punto mas conveniente de la invicta Bilbao un monumento sencillo y magestuoso, que recuerde á la posteridad su valor y patriotismo en los sitios sostenidos contra la faccion fratricida, sometiendo antes el proyecto á la aprobacion de las cortes. Tercero, para que se concedan á las viudas, huérfanos, padres y hermanos de los defensores y libertadores de Bilbao las pensiones á que respectivamente se les juzgue acreedores; y á los militares inutilizados en su defensa ó en las operaciones del ejército para salvarle, las pensiones extraordinarias y suficientes á asegurar su bienestar futuro. Palacio de las cortes 14 de enero de 1837. Joaquín Maria Ferrer, presidente. Vicente Salvá, diputado secretario. Julian de Huelves, diputado secretario.

Por tanto mandamos &c. Está rubricado de la real mano. En Palacio á 17 de enero de 1837. A D. Francisco Javier Rodriguez de Vera.

## ESPAÑA.

Madrid 31 de enero.

Relacion de los cañones, cureñas, municiones y demas efectos cogidos al enemigo á consecuencia de la accion del 24 del mes próximo pasado y las anteriores.

Cañones de bronce. Del calibre de 24 montado en el carro fuerte, 1. De á 16 en cureña moderna, 2. De á 8 en id. de batalla y armon, 1. Id. id. en id. de plaza antiguas, 2. Id. id. en id. de sitio moderna, 1. Id. de á 4 con id. de batalla, 2. Id. de á 3, 2. Obuse de á 7 en id. de sitio moderna, 1.

Cañones de fierro. Del calibre de 24 largo montado en cureña moderna, 1. De id. con su cureña de sitio moderna, 1. Carronada de id. con cureña de plaza de paso, 1. Cañones de 6, 2. Carronada de id. con su cureña de marina, 1. Cañones de 12, 3. Carronada de á 10 sin cureña, 1. Id. de á 6 con cureña de plaza, 1. Cañones de á 3, 2. Total de cañones 26.

Balas rasas. Del calibre de á 36, 46. De á 24, 330. De á 22, 460. De á 16, 32. De á 12, 450. De á 8, 234. De á 6, 240. De á 4, 712. De á 3, 220. De á 18, 640. Id. ensaferadas de á 4, 30.

Bombas y granadas. Bombas de á 14 pulgadas, 7. De á 10 id., 2. Granadas de á 7, 18. Id. de á 4 50. Id. de mano, 100. Total de proyectiles 3571.

Metralla en botes de hoja de lata, racimos y saquillos. En botes de hoja de lata, 78. Saquillos, 5.

Total, 83. Cartuchos vacíos de lanilla, papel ó lienzo. De lanilla, 30. De papel, 3200. Total 3230.

Máquinas y efectos para mover y montar las piezas. Cabrias, 2. Molinete, 1. Gatos ó grisks, 8. Espeques, 52.

Armas y utensilios para el servicio de los cañones. Escobillonés, 20. Aracadores, 5. Manibelas, 4. Sacatrapos, 3.

Fuegos artificiales. Espoletas cargadas para bomba de á 14, 100. Id. para granadas de á 7, 100. Estopines, 9500. Balas de iluminación, 16. Camisas embreadas, 15.

Cordaje de cáñamo y esparto. Cuerda-mecha, 7 mazos. Pólvora. De cañon, 57 quintales.

Efectos de parque. Arcones para custodiar municiones, 47. Medidas y avíos de lavatorio, 2 juegos. Armon de á 4, suelto, 1. Ruedas sueltas para cureña de á 8, 4.

Municiones para infantería. Cartuchos de fusil con pólvora, 16,000.

Efectos pertenecientes al material de ingenieros. Azadas, 106. Palas, 92. Ejes de fierro, 9. Chapas de idem, 12. Espuertas 200.

Nota. Ademas de estos efectos de algunas esplanadas y madera para diferentes construcciones, probablemente se recogerán algunos otros cuando desaparezca la nieve que hoy cubre los campos. Cuartel general de Bilbao 10 de enero de 1837. El general, jefe de la plana mayor general, Marcelino Oráa.

Primera division. Relacion de los Sres. generales, gefes y oficiales muertos, heridos y contusos que se espresan en el parte anterior.

Regimiento de Estremadura. El capitán graduado de teniente coronel D. Pedro Murias, el capitán D. Matias Escay, los tenientes D. Francisco Olazarra, D. José Arbina y D. Pedro Telles, y el subteniente abanderado D. José Urias, heridos.

Regimiento de Gerona. El capitán graduado de teniente coronel D. Miguel Oser, contuso. Idem idem D. Lucas Calvo, y los capitanes D. Serafin Leraquiegui y D. Antonio Porras, heridos. El teniente D. Francisco Oliveras, muerto. Idem D. José Calvet, herido. Idem D. Antonio Ruiz, contuso. Idem D. Manuel Alva, herido. Idem D. José Aranda, muerto. El subteniente D. Pedro Laina, herido. Idem D. Joaquin Miró, muerto. Idem D. Juan Pinilla y D. Diego San Roman, contusos.

Regimiento de Zaragoza. El mayor comandante D. Francisco Jurado, muerto. El ayudante D. Manuel de la Serna, y el teniente D. Domingo Senespleda, heridos.

Regimiento de voluntarios de Valencia, 4.º ligero. El teniente D. Juan Robles, y el subteniente D. Mannel Garcia, heridos. Total; 4 muertos, 16 heridos, y 4 contusos.

Segunda division.

Plana mayor divisionaria. El mariscal de campo Escmo. señor baron de Meer, herido.

Primer batallon de la Guardia Real de infantería. El brigadier D. Froilan Mendez Vigo, contuso. El capitán D. Antonio Aimerich, muerto. Idem D. Felipe Maria Andriani, contuso. El teniente D. Juan Sandoval, muerto. Idem D. Francisco Perez, Don Crispin Sandoval, D. Bernardino Fernandez y D. José Zefel, heridos. El alferes D. Pedro Caballero Infante, muerto. Idem Don Ramon Solano, herido.

Segundo batallon de la Guardia Real de infantería. El capitán D. Francisco Larrion, contuso. Los tenientes D. Vicente Conti y D. Ramon Zefel, heridos. D. Juan Ore, contuso. Los alferes D. José Lacendeja, D. Francisco Aparicio, D. Genaro Suteicosqui, D. Andres Zefel y D. Francisco Prat, heridos.

Primer batallon de Soria, 9.º de línea. El comandante D. Sebastian Ulibarrena, muerto. El teniente D. Dionisio Gomez, herido. Idem D. Francisco Sanchez y D. Lorenzo Alonzo contusos.

Segundo batallon de idem. Los tenientes D. Pedro Camilo Gonzalez y D. José Ranz, heridos. El ayudante D. Antonio Rafols, herido. Los subtenientes D. Angel Maria de Pozas y D. José Huete, heridos.

Primer batallon de Borbon. El brigadier D. Manuel Bausá, contuso. El comandante D. Julian Losada, contuso. Capitan Ayudante D. Nicolas Ibarra, muerto. El teniente D. Benito Porta, contuso.

Segundo batallon de idem. El mayor comandante D. Felipe Rodriguez Tovar, contuso. Los capitanes Don Juan Quesada, D. Gayetano Leli y D. Bernardo Monterroso, heridos.

Segundo batallon del Rey, 1.º de línea de infantería. El capitán D. Francisco Ignacio Martinez, herido. Los tenientes D. Juan Vela y D. José Gonzalez de la Vega, heridos. El subteniente D. Ricardo del Campo, muerto. Idem D. José Diaz y D. Manuel Bureta, heridos.

San Fernando, 11 de línea. El subteniente D. Miguel Herberos, muerto.

Total: 7 muertos, 27 heridos, y 10 contusos.

Cuartel general de Bilbao 26 de diciembre de 1836. Marcelino Oráa.

Partes recibidos en el ministerio de la Guerra. El capitán general de Aragon, con fecha 20 del presente mes, desde el cuartel general de Alcañiz dice á este ministerio lo siguiente:

Escmo. Sr.: Segun parte del brigadier don Agustin Nogueras, en la mañana de ayer han sido fusilados en Caspe los dos facciosos aprehendidos en Mazaleon por el coronel Zaydin, llamados Valero Meseger y Francisco Loscos.

El gobernador de Cantavieja hizo una salida el 17 sobre Mirambel y Albeano, y consiguió matar en este último pueblo al cabecilla que tantos daños causaba en aquellos alrededores, Francisco Marti, alias el Carro, y á su asistente.

El comandante de armas de Caspe ha recibido comunicacion del de Gandesa manifestándole que la faccion F. bot fue alcanzada en Rio de Cols, sufriendo la pérdida de 150 muertos y 50 prisioneros, y que una de las partidas de nacionales que habian salido de Gandesa, logró prender y fusilar al comandante de armas faccioso del pueblo de Arnés.

En Albadate se ha presentado pidiendo indulto José Villagrossa, perteneciente á la faccion de Tena.

Los nacionales de Chiprana ahuyentaron unos facciosos que vinieron á pedir raciones, y les obligaron á dejar un fusil con su bayoneta.

Ocho nacionales emigrados de Beceite y otros pueblos salieron de esta plaza la noche del 18 con objeto de sorprender unos facciosos que suponian hallar en Valdetormo, y no habiéndolos encontrado se ocuparon toda la noche en registrar cuevas, y se encontraron en una 158 cabezas de ganado de los facciosos, que se trajeron á la plaza.

El gobernador de Morella dice con fecha de ayer que en la misma mañana hizo salir una partida contra los aduaneros de la línea de Chiva, á los que ahuyentó matándoles uno y cogiéndoles cinco caballos, cuatro lanzas, dos sables y dos fusiles.

El brigadier segundo cabo de Aragon dice á este ministerio, con fecha 17 del corriente, que el capitán don Manuel Baquer, comandante de la columna móvil de la capital de aquel reino, le da parte desde Cutanda que habiendo sabido que las facciones de Tena y Jimeno se hallaban en Cortes el 14 del presente mes, aunque ignoraba su número, se decidió á dirigirse á dicho punto con sus cortas fuerzas compuestas de 150 fusileros de la compañía de Zaragoza, 34 de la guardia nacional movilizada,

50 caballos del invencible 6.º ligeros y 20 del escuadron franco: que al llegar á Cortes, la faccion habia marchado cobardemente amagando dirigirse á la parte de Herrera; pero dejando su direccion á la una de la noche, tomó dicho Baquer con su fuerza por lo mas escabroso de la sierra y pinares de Segura, donde hacia un frio horroroso hallándose el terreno lleno de nieve; pero no obstante, antes de amanecer cayó sobre el punto de Torrecilla del Rebollar, donde presumia estaria la faccion; y distribuyendo la tropa como mejor le pareció, mandó al teniente don Melchor de Torres y subteniente don José María Gonzalez con las dos terceras partes de la infantería que circunvalasen el pueblo, y penetrasen á la bayoneta en caso de hallarse el enemigo en él. Efectivamente estaban, é hicieron una obstinada resistencia, por lo que se vió obligado á reforzar la infantería con el resto de ella, quedándose de reserva con la caballería.

El resultado de la gloriosa jornada fue dejar en las calles 28 muertos, dos de ellos oficiales, haber cogido 8 prisioneros, 3 caballos, 34 armas de fuego, 2 espadas, un sinnúmero de equipo y diferentes pertrechos de guerra.

El segundo cabo recomienda á don Manuel Baquer muy particularmente, y hace mérito de los demas oficiales espresados y decision de la tropa.

El mismo con relacion al comandante general de la provincia de Huesca, fecha 16 del actual desde Alcolea, manifiesta que emprendió su movimiento en aquel dia despues de haber dado un corto descanso á la tropa del 9.º, que llegó á las cuatro y media de la madrugada del pueblo de Estadilla con direccion á Ontiñena para impedir que la faccion pudiese internarse en el partido de Sariñena: que avisó al coronel Oribe, que se hallaba en Belber, pasase al otro lado del rio con el mismo objeto; pero á su arribo á Pomar supo que la faccion de Arbones habia entrado en el pueblo de Alcolea. Asi que tuvo esta noticia redobló el paso sin embargo de lo fatigado que se hallaba el soldado, y al llegar á Santa Lecina tuvo noticia de que la columna del coronel Oribe los atacó y batió en este pueblo, haciéndoles pasar el Cinca por la barca de Albacete, causándoles muchísimos muertos y algunos prisioneros heridos que con gran número de armas se hallan en su poder, añadiendo que los facciosos se dispersaron completamente, no pudiendo detallar la accion por haber llegado tarde á Alcolea: que continuará la persecucion con el objeto de impedir (si es posible) repasen el Seg.e.

S. M. la reina gobernadora, por real orden de 3 del actual, se ha servido conceder la gran cruz de la orden nacional y militar de S. Fernando al mariscal de campo don Santos San Miguel, gobernador de Bilbao, por el particular mérito que ha contraido en la defensa de aquella invicta plaza en su tercer sitio.

Por reales decretos de 8 del mismo se ha servido conceder la gran cruz de la real orden americana de Isabel la Católica al mariscal de campo don Antonio María Alvarez por los servicios que ha prestado en la persecucion del rebelde Sanz; al de igual clase don Felipe Ribero por los que ha contraido en la persecucion del rebelde Gomez, y al brigadier don Ramon María Narvaez por los particulares que contrajo en dicha persecucion, y muy singularmente en la accion de Majaceite.

El patriota comandante de la Guardia Nacional de Valdepeñas D. Andres Carabantes, ha dado alcance á los facciosos que interceptaron el dia 11 de este mes la correspondencia de Andalucía, matando á dos ellos, cojiéndoles nueve caballos, y recobrando algunos paquetes de la indicada correspondencia, que remitió á la administracion principal de Manzanares. Si todos los gefes de la Milicia cívica de aquellos parages imitasen su denodada conducta, no se atreverian tan facilmente unos puñados de ladrones á cortar las comunicaciones con esta corte, con grave daño de las relaciones mercantiles.

Un oficial del ejército de Navarra nos dice desde la línea de Pamplona: Antes de ayer se oyó bastante faego de la parte de Puente la Reina, hácia cuyo punto se hallan los batallones franceses.

Nos escriben del ejército: «Es menester hacer las mayores instancias para que se refuerce á Sarsfield y á Evans á fin de que operen activamente en Navarra y Guipúzcoa; pero no por esto se debe dejar nunca la línea de las encartaciones, pues aun cuando no es de presumir que piense ya el enemigo en nuevas incursiones, sin embargo bueno es ser cautos no volvamos á las pasadas.»

El Sr. T. M. Eaton, nuevo enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América cerca de S. M. tuvo la honra de ser recibido por la augusta reina gobernadora en el real palacio el sábado 28 del corriente á las seis de

la tarde, y al entregar la carta credencial dirigió á S. M. el discurso siguiente:

«Señora: Al presentarme ante V. M., me cabe la satisfaccion de decir en virtud de autorizacion y mandato del presidente de los Estados Unidos que este observa con el mayor placer las relaciones de amistad que subsisten entre el gobierno de los Estados Unidos y el de España, y desea con el mas vivo anhelo, como lo deseo yo tambien por mi parte, que no se interrumpa la buena armonía que felizmente se halla establecida entre los dos paises. El presidente de los Estados Unidos ve con dolor las desgracias que afligen á España; pero confia en que la conducta sábia, prudente y decidida de V. M. y de sus consejeros, alcanzará á restablecer dentro de breve tiempo la paz en la nacion, y volverá á los súbditos de V. M. la felicidad y el orden público.»

S. M. se sirvió dar la siguiente contestacion:

«Sr. enviado extraordinario: Son sumamente satisfactorios para mí los benévolos sentimientos que el presidente de los Estados Unidos de América me renueva por medio de un representante tan digno; y constantemente deseosa de conservar y estrechar cada vez mas en cuanto pueda las relaciones de amistad que felizmente subsisten entre España y aquel pais; me complace siempre en daros la mas grata acogida y en mostrar el aprecio que vuestros conciudadanos me merecen.»

Los papeles que hemos recibido de la Habana alcanzan hasta el 5 de diciembre último. En la junta electoral celebrada el 6 de noviembre anterior salieron nombrados diputados á cortes por aquella provincia el Excmo. Sr. D. Juan Montalvo y Castillo y el Dr. D. Nicolas Manuel de Escobedo, y suplente el Dr. D. Matías de Meza. Por la provincia de Puerto Príncipe salieron electos por unanimidad en la junta tenida el propio dia el señor don Francisco de Armas, ministro honorario de aquella audiencia; diputado propietario, y suplente el señor doctor don Gabriel Suarez del Villar.

En la tarde del 4 de diciembre revistó en la Habana el señor capitán general de la isla las columnas de granaderos y cazadores, tropa de artillería y milicias disciplinadas, que componen una parte de la division expedicionaria y pacificadora de la isla de Cuba. Dirigió en seguida el general á las tropas una alocucion, en que despues de pintar á don Manuel Lorenzo, comandante general de Santiago de Cuba como desobediente á las leyes de aquellos dominios é insubordinado por haberse sustraído de la dependencia de su gefe el capitán general, dice que los habitantes del departamento oriental asi como las tropas que han reclamado su apoyo, para salir de la violenta y dura opresion en que dicho general Lorenzo los tiene. Concluye el señor Tacon exhortando á la division expedicionaria á que lleven felizmente á cabo su patriótica y honorífica mision; y manifiesta el sentimiento que le causa el no poder ir á su cabeza; pero que ha elegido buenos gefes y tomado las disposiciones oportunas para que no les falte lo necesario, sin perjuicio de que se les abonen en dinero las raciones de campaña.

## PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 9 PARA EL 10 DE FEBRERO.

Parada Provincial y Milicia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones, Provincial.—Juan Coll.

El M. I. Sr. Intendente de esta provincia ha señado el día 13 del que rige de diez á doce de su mañana para la subasta y remate, en su casa habitacion, del diezmo de verdes que en el presente año corresponde á los suprimidos monasterios del Real y de la Cartuja en la parroquia de Sta. Cruz en esta ciudad, y en las villas de Esporlas, Valdemosá, Binisalem, Felanitx y Lluchmayor, bajo el pliego de condiciones que al efecto se ha formado.—Palma 9 febrero de 1837.—P. M. D. S. S.—Miguel Pizá y Nadal, notario escribano.

### CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcacion despachada el 3 del corriente.

Para Barcelona el jav. Esperanza, de 33 ton., cap. D. Bartolomé Mestre, con 6 mar. y trigo.—Despachadas el 4.—Para id. el laud Sta. Bárbara, de 29 ton., pat. Jorge Bosch, con 5 mar., 2 pasag., y leña. Para Valencia el místico S. Bernabé de 34 ton., pat. Antonio Pons, con 7 mar., 5 pasag. y géneros. Para Barcelona el jav. Carmen, cap. don Juan Oliver y Sanja con 9 mar., 10 pasag., gén. y baliija.

Avisos de particulares.

El domingo último se perdió dentro la iglesia Catedral un alfiler de oro que forma una áncora: la persona que le haya encontrado se servirá entregarlo en esta imprenta y se le gratificará competentemente.

IMPRENTA NACIONAL: REGENTADA POR D. JUAN GUSP Y PASCOA